

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2015-00147, iniciado por el **BANCO POPULAR** en contra de **DAVID LEANDRO CASTAÑO SALAZAR**, informando la pagaduría de la Policía Nacional ha consignado dos descuentos en favor de la parte demandante, los que se agregan al expediente. A Despacho el 16/02/2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por el **BANCO POPULAR** en contra de **DAVID LEANDRO CASTAÑO SALAZAR**, con radicado 2015-00147.

Revisado el expediente, se tiene que éste se encuentra en completa inactividad, estando pendiente que la parte demandante presente la liquidación del crédito. En oficio No. S-2016-296906 /ANOPA-GRUNO-37 del 30 de octubre de 2016, procedente del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, dio respuesta al oficio de embargo **No. 1623, del 14 de julio de 2016**, emitido de este Juzgado y como quiera que continua la medida de embargo en favor de este proceso se pone en conocimiento el mismo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificado en el Estado **Nro. 021**
Fecha **18 de febrero de 2021**
Secretaria: _____
Omaira Toro García